

Río Gallegos, 18 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0104.588/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la Dra. Mónica Karina FRANCISCOVIC, solicitando licencia por estudios durante los días 27 al 30 de septiembre del corriente año, con motivo de participar en carácter de expositora en el X Simposio Internacional, XVI jornadas de Investigación Acción en Turismo CONDET XIII, Congreso Internacional de Turismo ANET "El turismo en un mundo de transformaciones", a desarrollarse entre el 28 y el 30 de septiembre de 2022, en la ciudad de Mar del Plata;

QUE obra Nota N° 366/22 del Departamento Ciencias Sociales por la cual toma intervención y solicita encuadre legal y continuidad del trámite;

QUE por Nota N° 725/22 de la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la docente y que la licencia solicitada se encuadra en la Ordenanza N° 1 que homologa el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV, Licencias Extraordinarias, Artículo 13, I. Con goce de haberes, b) Para realizar estudios o investigaciones;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

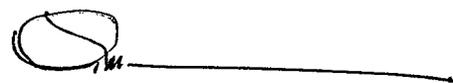
EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes para realizar estudios, a la Dra. Mónica Karina FRANCISCOVIC (CUIL N° 23-26324404-4), en el cargo de carácter Interino Suplente en la Categoría Profesor Asociado, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Economía, Especialidad Evaluación de Proyectos, Área Economía, Orientación Evaluación de Proyectos, Código Nomenclador de Disciplina 05-42-10-00-01, afectada a la Escuela de Administración y Economía, Instituto Trabajo, Economía y Territorio (ITET) Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, y en el cargo E305 Vicedecana de la UARG a partir del 27 y hasta el 30 de septiembre de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente citada en el Artículo 1º, al reintegrarse al servicio, deberá acreditar la circunstancia invocada como causal dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG